

EL PROCESO INQUISITORIAL AL MÉDICO  
D. JUAN PERDOMO: UN EJEMPLO DE LA OPOSICIÓN  
ILUSTRADA AL SANTO OFICIO EN CANARIAS

M.<sup>a</sup> JOSÉ BETANCOR GÓMEZ  
LUIS ALBERTO ANAYA HERNÁNDEZ

El médico Juan Antonio Perdomo Bethencourt y Cortés, nacido en Garachico en 1737, de padre tinerfeño aunque de ascendencia herreña, y madre sevillana, es un personaje conocido tanto por testimonios contemporáneos como por la historiografía actual <sup>1</sup>. Fundamentalmente, porque acabados sus estudios de medicina en Granada, y tras examinarse en Madrid ante el Tribunal del Protomedicato, marchó en 1766 a Venezuela tras ejercer un tiempo en Las Palmas. El mismo año introdujo en la colonia la inoculación antivariólica, acabando con una epidemia de viruela que la asolaba <sup>2</sup>, al poco ocuparía el cargo de Teniente y Corregidor de indios, así como Administrador de la Real Hacienda en el pueblo de La Victoria. Hombre de ideas liberales, será acusado ante el Santo Oficio por lecturas de libros prohibidos y proposiciones <sup>3</sup>, por lo cual el comisario de Caracas le denunció al tribunal de Cartagena de Indias, que le abrió un sumario en 1782 <sup>4</sup>. Trasladado a la Península por motivos personales <sup>5</sup>, fue detenido en Canarias por orden de la Inquisición de Sevilla el 11 de agosto de 1786.

A instancias del tribunal isleño, la Suprema solicitó al de Cartagena de Indias la ratificación de testigos el 13 de febrero de 1787, instando además al Santo Oficio canario a que se entendiese directamente con el tribunal americano <sup>6</sup>. La documentación llegó tarde e incompleta, por lo que hubo que solicitarla de nuevo, tardando nada menos que 27 meses en conseguirse <sup>7</sup>. Ésta y otras causas, explican como habiendo sido detenido Perdomo el 11 de agosto de 1786 no sería condenado hasta abril de 1792.

No vamos a detenernos en su proceso por lo ya expuesto <sup>8</sup>, sino que estudiaremos su prisión en Gran Canaria con los múltiples incidentes que la misma originó, haciendo hincapié en la causa principal que los

motivaron: la creciente oposición a la Inquisición de los ilustrados y la pérdida de poder y decadencia de esta institución. Además, analizaremos también la información médica a través de la documentación inquisitorial, la fuente primaria principal de nuestro trabajo <sup>9</sup>.

### LA CONFLICTIVA PRISIÓN DE D. JUAN PERDOMO

Las relaciones del reo con los inquisidores no debieron ser malas en un principio. Así lo demuestra la correspondencia con la Suprema, donde éstos abogan porque se le saque de las cárceles secretas, debido a la necesidad de hacer obras en las mismas y a la «elefancia» que padecía Perdomo <sup>10</sup>. Por eso, en julio de 1788 se le trasladará a casa de su cuñada Rosa López, argumentando que por su mal no podía estar en un convento.

No obstante, pronto comenzarían las discrepancias entre el reo y el tribunal, por las críticas de Perdomo ante la lentitud de su proceso. Por su parte, los inquisidores le acusan de organizar tertulias y de atender a pacientes en su casa y fuera de ella. Entre ellos figuraban lo más destacado de la ciudad: la casa del Conde de La Vega Grande, los oidores de la Audiencia, canónigos, etc, lo que contribuye a explicar el apoyo que recibiría de las élites locales. También debió influir en el enfrentamiento, un escrito ofensivo al tribunal canario, que la mujer de Perdomo envió directamente a la Suprema, y cuya autoría los inquisidores achacaron al reo <sup>11</sup>. Tras volver unos días a las cárceles secretas para trámites de su proceso, fue recluido el 19 de noviembre de 1789 en el convento de San Francisco, al emigrar su cuñada a Venezuela.

Los pocos días que pasó en la celda inquisitorial son indicativos de su popularidad, pues desde el fiscal de la Audiencia, pasando por el deán y varios canónigos, hasta distintos caballeros, intercedieron para que se le trasladara al exterior en aras de la salud pública. El tribunal achacaba estas simpatías a «ser natural, haber estado unos años de médico en Las Palmas y existir un único médico en la isla». Su estancia en el convento no cambió sus costumbres anteriores, pues siguió recibiendo visitas, celebrando meriendas y tertulias y saliendo por las noches a la ciudad, todo lo cual motivó su reclusión en las cárceles secretas el 10 de agosto de 1790. Según los inquisidores, urdió con sus simpatizantes un complot para salir de las mismas, hostigando al médico titular, el Dr. Pano, con objeto de que se fuera, y así, al encontrarse la ciudad sin facultativo no quedaría otra alternativa que excarcelarle <sup>12</sup>. El plan se desarrolló a la perfección, y el Dr. Pano fue acusado de no tratar ade-

cuadamente a las víctimas de la epidemia de tabardillo que el verano de 1790 afectó a la ciudad, por lo que optó por irse a la Península <sup>13</sup>. Con este pretexto, el Ayuntamiento solicitó al Santo Oficio la libertad de Perdomo para que pudiera atender a la población. La negativa del tribunal motivaría un escrito del personero Damaso Hermosilla al rey, solicitando también infructuosamente su intercesión <sup>14</sup>. Por su parte, Perdomo hizo que su mujer escribiese otro memorial al ministro Porlier en el mismo sentido, que tampoco fue atendido.

Esta creciente presión social provocará el aislamiento del tribunal, tal como se refleja en su correspondencia <sup>15</sup>. Hasta tal punto llega a serle incomoda la presencia del reo, que terminará solicitando que lo procesaran en Cartagena de Indias y en su defecto en Sevilla, petición esta última a la que accederá la Suprema el 17 de diciembre de 1789. El 14 de abril del siguiente año embarcará para esta ciudad, donde dos años después sería condenado a «abjurar de levi, absuelto ad cautelam, desterrado de Caracas y de ocho leguas de su lugar de naturaleza y a diversas penas espirituales» <sup>16</sup>.

El alcance de las tramas de nuestro médico no lo conocería íntegramente el Santo Oficio hasta después de su ida. En efecto, al día siguiente de su partida fue encontrada una carta anónima dirigida a Perdomo en los patios de la cárcel. En ella se implicaba al alcaide D. Juan Navarro, a su mujer y al secretario de secuestros D. Juan de Vega, en la red de complicidades que suministraba al reo la información interna del tribunal y que además le daban entrada y salida a su correspondencia, rompiendo así la obligatoria incomunicación. La carta motivará la apertura de un proceso que confirman las maniobras del reo contra el tribunal <sup>17</sup>. Entre las numerosas personas implicadas en la correspondencia del reo y en sus maniobras, los inquisidores canarios piden a la Suprema poder actuar contra el canónigo D. Blas Calañas <sup>18</sup>, fray Domingo Tomás de Cubas, guardián de S. Francisco, D. Damaso Hermosilla personero del Ayuntamiento y el Conde de la Vega Grande, D. Francisco del Castillo Amoreto <sup>19</sup>: «entre otros muchos que hacían lo mismo con mayor disimulo». Pero además del Conde, que era familiar del Santo Oficio, estaban implicados otros miembros de la institución, el alcaide y su mujer, el secretario de secuestros ya citado, el tesorero real y alguacil del Santo Oficio en Santa Cruz de Tenerife D. Josef Rodríguez de Carta, el paje del inquisidor decano D. Jerónimo de Sainz y Calvo y otro criado de nombre Jeromillo. Gracias a ellos, era como Perdomo estaba al tanto de las circunstancias de su proceso y podía obrar en consecuencia, rechazando testigos o utilizando la información para denigrar a los inquisidores. Es obvio, que la Suprema no podía permitir el enjuicia-

miento de todos estos personajes, por lo que sólo autorizó el del alcaide y el del secretario de secuestros D. Juan Rodríguez de la Vega, quién terminó siendo el único sancionado al cesársele en el cargo.

Los problemas de los inquisidores con Perdomo no acabaron con su condena; el 12 de junio de 1792 escriben a la Suprema que tras regresar a Tenerife pretende volver a Las Palmas, por lo que piden que el destierro se extienda a esta ciudad, porque si lo logra «será una mofa a este tribunal y con sus tramas y enredos bien experimentados nos dará que hacer»<sup>20</sup>.

D. Juan Perdomo fallecería el 12 de enero de 1800 en el Puerto de La Orotava, e incluso tras su muerte tuvo que ver con el Santo Oficio. En efecto, el receptor del tribunal D. Domingo Galdós, secuestró y vendió algunos de sus bienes para cobrar los 11.074 reales que todavía adeudaba al tribunal por el viaje a Sevilla y los gastos de su manutención<sup>21</sup>.

Como ya hemos visto, los inquisidores achacaban a su profesión el apoyo que Perdomo recibía de importantes sectores. Habría que añadir en el caso del alcaide y su mujer y de algún otro, los regalos que recibieron del reo y los beneficios que sacaban del tráfico de recetas que tenía lugar en la prisión. Pero ninguno de estos factores explican un apoyo tan amplio y de tanta audacia como el que hemos esbozado, pues por las páginas del proceso desfilan miembros de los Cabildos laico y eclesiástico, de la Audiencia, de las milicias y hasta del entorno del obispado. Habría pues que tener en cuenta otros factores, como son los enfrentamientos seculares entre las instituciones, la creciente pérdida de poder inquisitorial y la difusión de las nuevas ideas opuestas a la institución dedicada a reprimirlas, que servirían de aglutinante ideológico a sus opositores. Analizaremos por partes estos factores, comenzando por el sanitario.

#### D. JUAN PERDOMO Y ALGUNOS ASPECTOS DE LA SANIDAD EN LAS PALMAS A FINES DEL XVIII

La documentación manejada nos posibilita hacer un esbozo sobre algunos aspectos de la problemática sanitaria en Las Palmas en estos años, para comprender mejor una de las causas del apoyo que recibió nuestro galeno.

Es en estos años, 1786, cuando se inaugura el nuevo hospital de San Martín, obra del obispo Cervera. Contaba con unas 30 camas, atendidas por el dr. Pano, único médico, al que desde 1791 acompañaría el cirujano Agustín Collado.<sup>22</sup>

El encargado de la contratación de los médicos para la isla era el Cabildo, que pagaba 358 pesos al facultativo, siempre que éste estuviera revalidado. A cambio, debía atender gratuitamente al corregidor, regidores y familias, y a los pobres<sup>23</sup>. El resto del vecindario pagaba unas tarifas estipuladas, que en 1763 consistían en dos reales de plata la visita regular, cuatro las de horas incómodas y cuatro pesos las consultas con otros médicos<sup>24</sup>.

La lejanía de las islas y el no contar con Universidad propia, provocará en más de una ocasión la ausencia de médicos, teniendo entonces el Cabildo que hacer las diligencias en el exterior, para poder contratarlos. Así sucedió en los años que estudiamos, cuando por la ida del titular, el Dr. Pano se intentó conseguir un sustituto<sup>25</sup>. La tarea no resultó fácil, al rehusar los dos candidatos que se intentaron conseguir en Tenerife, D. Juan García y D. Pedro Toledo<sup>26</sup>, por lo que hubo que recurrir al corregidor de Granada para que intentara conseguir uno. No obstante, aunque llegó la propuesta de Granada, se optó por volver a contratar al Dr. Pano, que había solicitado de nuevo la plaza. En resumen, desde que renunció Pano, el 6 de agosto de 1790, hasta que volvió a aceptar la plaza el 17 de marzo de 1791, la ciudad estuvo sin médico titular, aunque le suplía el Dr. D. Nicolás Negrín, que no estaba revalidado, por lo que cobraba la mitad. Para colmo de males, Las Palmas atravesó por una epidemia de tabardillo en 1790, que afectó a numerosas personas<sup>27</sup>. Para evitar estas situaciones, el Cabildo intentaría que hubiera dos médicos, proponiendo a las restantes instituciones, Cabildo eclesiástico, Audiencia, Inquisición y conventos, que unificaran el dinero que destinaban a este efecto, lo que no llegó a cuajar<sup>28</sup>.

El status económico de los médicos titulares era por estas circunstancias bastante satisfactorio, no sólo percibían el salario que la ciudad les asignaba, sino que además con frecuencia servían a otra institución, y además cobraban a los particulares. Así por ejemplo, el Dr. Pano era en 1798 médico de la ciudad y a la vez de la Inquisición, que le pagaba 220 reales que pronto se elevarían a 1000; por su parte, el Dr. Negrín era también médico del Santo Oficio y además del Cabildo eclesiástico<sup>29</sup>.

La isla, que en 1787 contaba con 49.000 habitantes<sup>30</sup>, atravesó durante estos años una crítica situación sanitaria. Además de contar con un sólo médico revalidado<sup>31</sup>, que faltó durante el tabardillo, sufrió otra serie de males, como la viruela de 1787 que provocó la muerte de 118 niños<sup>32</sup> y algunos adultos<sup>33</sup>, otra epidemia de «fiebres catarrales con tos fuerte y calenturas» dos años después, y en 1790 el tabardillo acompañado de otras enfermedades, que provocaron la muerte sólo en el hos-

pital de 86 personas <sup>34</sup>. Esta situación explica en parte las simpatías que un profesional competente como Perdomo suscitaba entre la población <sup>35</sup>.

## LOS ENFRENTAMIENTOS CON LAS INSTITUCIONES

A lo largo de su existencia, la Inquisición fue la institución que más conflictos mantuvo con las restantes; quizás por ser la única con jurisdicción sobre las demás. Con el Cabildo eclesiástico fueron constantes desde 1524: por la canonjía inquisitorial, por el cumplimiento de las horas, por los asientos del coro, etc. Prueba de la mutua «estima» de canónigos e inquisidores, es una carta a la Suprema de éstos en noviembre de 1784, donde al intentar que se censure la Historia del canónigo Viera y Clavijo escriben acerca de los prebendados: «no se descuidan los individuos del cabildo de ponderar su justicia y jactarse del triunfo que consiguen contra la Inquisición y golpe que le dieron, ...y ellos se precian de ser ntros. amigos, pero como su cuidado ha sido siempre el que el tribunal esté abatido» <sup>36</sup>.

Con los obispos se recrudecen en estos años los enfrentamientos. Con el Cabildo secular y gobernadores hay asimismo conflictos, por problemas jurisdiccionales, competencias, etc. De hecho, en 1575 el Cabildo intentará sustituir el tribunal por un comisario dependiente de Sevilla, para disminuir así su importancia <sup>37</sup>. Igual sucederá con la Audiencia, con los militares por problemas relacionados con su fuero, y con los arrendadores de rentas por los privilegios fiscales inquisitoriales. Por ésto, los enemigos del Santo Oficio intentarán en estos años ajustar cuentas, aprovechando el contexto auspiciado por las nuevas ideas.

## LA INQUISICIÓN CONTRA LA ILUSTRACIÓN

Habría que recordar la doble política de la Corona y de los gobiernos reformistas de estos años respecto al Santo Oficio. Si por una parte lo mantuvieron bajo un cierto control, para evitar que perturbara su política modernizadora, por otra, cuando juzgaban que las nuevas ideas adoptaban tintes demasiado radicales permitían su actuación, y cuando a partir de los noventa sobreviene «el gran pánico de Floridablanca» colaborarán abiertamente con ella.

La estancia de Perdomo en Las Palmas se produce en los años de control regio del Santo Oficio, lo que facilitará el que sus críticas tuvieran eco entre los detractores del tribunal, que abundaban en su en-

torno. Así lo demuestran las denuncias y procesos contra varios de sus allegados como sucede en mayo de 1790, cuando el Santo Oficio abre una investigación para averiguar quién fue el que en una tertulia con el reo, al criticar la obligación del secreto en el procedimiento inquisitorial, afirmó que: «el modo de proceder del Santo Oficio era inicuo y bárbaro, y que él estaba pidiendo un empleo en América para estar desocupado y así poder escribir sobre el método y modo de proceder del Santo Oficio»<sup>38</sup>. El que su abogado fuera el canónigo D. Nicolás de Viera, hermano de nuestro historiador y de similar ideología, es también significativo como recalca el tribunal<sup>39</sup>.

Para conocer quienes eran afectos a las nuevas ideas y sus vías de difusión, estudiaremos las actuaciones de la Inquisición en los últimos decenios del XVIII y primeros del XIX.

El instrumento primordial de introducción de las nuevas ideas sería el libro, especialmente los prohibidos. Y ésto, a pesar del celo del Santo Oficio que disponía de amplia información sobre esta temática, gracias a los edictos que puntualmente enviaba la Suprema y que el tribunal remitía a su vez a los comisarios y aduanas de todas las islas. En alguna ocasión, la minuciosidad de los mismos rozaba lo grotesco, como cuando en 1791 vetan una obra escrita íntegramente en «vascongado francés» en honor a las nuevas leyes francesas, por lo que su difusión en las islas parecía difícil<sup>40</sup>.

No obstante, por distintos motivos, esta tarea no era sencilla. Como sabemos una vez denunciada<sup>41</sup> y recogida la obra, se pasaba al calificador, quién dictaminaba si se permitía o había que prohibirla in totum o parcialmente, basándose en el Índice o en el análisis de la misma. Esta última precaución no era infundada; en más de una ocasión, obras que no habían sido vetadas todavía fueron calificadas negativamente en Canarias. Es el caso de «Le citoyen Roland», recogida en 1799 en el Puerto de la Cruz, aunque hacia cuatro años que corría por la ciudad, y que no sería prohibida por la Suprema hasta el 16 de mayo de 1801<sup>42</sup>. Asimismo, el *Cathechisme Republicaine Française*, recogido en 1796 en Tenerife, no sería vetado hasta febrero de 1798<sup>43</sup>.

Otro de los problemas era la falta de calificadores; pero aún más grave es que casi ninguno sabía idiomas, lo que suscitaba frecuentes quejas<sup>44</sup>. Quizás por este hecho se ven obligados en 1804 a enviar una partida de libros en francés a la Península, para que los calificaran allí<sup>45</sup>. La solución de recurrir a personal extraño al tribunal, no siempre era conveniente; así en 1796, se ven obligados los inquisidores a recurrir al canónigo D. Agustín Madam para calificar una obra en inglés que habían confiscado al médico Francisco Cullen<sup>46</sup>. Pero incluso entre los



calificadores oficiales no faltaron los desafectos; fray Antonio de Elvira y fray Domingo Gordillo serían cesados por no calificar con rigor la causa de D. Antonio de Torres, el secretario del obispo Herrera <sup>47</sup>.

Otro medio de difusión de los libros prohibidos provenía también del tribunal, a través de las licencias que concedía autorizando su lectura. Entre 1763 y 1820 tramitó 52, a las que había que añadir las pontificias <sup>48</sup>, y no siempre se otorgaban a personas hostiles al pensamiento ilustrado, como lo demuestran las que disfrutaron el médico Domingo Saviñón, Viera y Clavijo o el marqués de Villanueva del Prado <sup>49</sup>.

Amén de estas posibilidades legales de lecturas prohibidas estaban las ilegales, a la que se accedía por diversas vías. Trayéndolas personalmente, como hace en 1803 el vecino de Tenerife D. José Larroche, que transporta desde Charlestown un baúl lleno de libros y estampas obscenas para vender en las islas <sup>50</sup>. También, importándolos directamente, como es el caso del comerciante inglés del Puerto de la Cruz D. Nicolás Blanco, quién recibe en 1780 desde Inglaterra un cajón con 64 libros <sup>51</sup>. Además, siempre se podían adquirir directamente de los navíos extranjeros.

Los libros y estampas de carácter erótico tenían también un público entusiasta. Así, en 1804, se abre un proceso en Arrecife por una estampa «obscena que muestra a la hermosa Venus desnuda», y que había sido regalada por el capitán de un navío danés <sup>52</sup>. El mismo año se denuncian otras estampas lujuriosas, vendidas en la misma localidad, que representaban «modelos de los trajes que llevan las mujeres en Francia» <sup>53</sup>. El piloto francés Duloc sería procesado por tener dos libros con estampas «de cuantos modos obscenos puede inventar la malicia para la humana generación» <sup>54</sup>. El «perverso y obsceno libro»: *Lettres galantes y philosophiques de deux nones* <sup>55</sup> sería lógicamente secuestrado; el oficial inglés Guillermo Downing sería a su vez interrogado, acerca de otro que representaba «el acto carnal de hombre y mujer» <sup>56</sup>.

#### LA INFLUENCIA REVOLUCIONARIA A TRAVÉS DE LA PRESENCIA EXTRANJERA

En la difusión de las nuevas ideas jugará un importante papel la estancia en las islas de extranjeros, sobre todo franceses, especialmente en Tenerife. Sabemos, que en 1793, 22 de los 96 extranjeros censados en esta isla tenían este origen; de ellos ocho serían expulsados durante la Guerra de la Convención <sup>57</sup>, mientras que 600 prisioneros de este conflicto serían enviados a Tenerife. También, durante la Guerra de Inde-

pendencia, más de 2.000 serían distribuidos entre Tenerife y Gran Canaria. Difundían también las nuevas ideas los corsarios franceses que, en momentos de guerra con Inglaterra, se estacionaban en las islas.

Estamos en los inicios de la Revolución, y muchos de ellos eran entusiastas propagandistas de la misma, por vía oral, o bien distribuyendo literatura escrita o iconografía revolucionaria en forma de barajas, pañuelos, abanicos, etc.<sup>58</sup>. En 1797, la Inquisición informa a Madrid, que los tripulantes de una embarcación francesa que había anclado en Santa Cruz el año anterior: «vertieron mucho veneno entre aquellos naturales, ya dando y vendiendo libros y profiriendo proposiciones». Entre los libros recogidos además del ya citado «Lettres galantes y philosophiques de deux nones»<sup>59</sup>, figuran nada menos que 172 tomos de la Enciclopedia Metódica de Panckoucke, comprada por el médico Domingo Saviñón por 562 pesos. Las pesquisas darían lugar a la formación de seis expedientes inquisitoriales, que no parece prosperaran<sup>60</sup>. Respecto a los prisioneros franceses en Tenerife, en agosto de 1795, el tribunal canario informa a la Suprema que su comandante había escrito una carta al obispo Tavira «con muchas proposiciones injuriosas al papa y cuerpos religiosos»; los prisioneros hablaban «descompuestamente sobre la libertad y máximas perversas de su nación»; además tenían dos perros a los que llamaban «Capeto» y «Antonietta»<sup>61</sup>.

Pero no solo pudieron influir ideológicamente los franceses; también los canarios prisioneros en Francia por participar en la Guerra de la Convención, fueron objeto de actividades proselitistas. Así, en diciembre de 1796, un misionero franciscano entrega al Santo Oficio un «Catechisme Republicaine Française», que le había dado uno de los militares canarios que retornaron de Francia. El calificador canario lo juzgó «como perjudicialísimo a la juventud», y el tribunal ordenó su prohibición<sup>62</sup>.

En estos años fue frecuente la presencia de corsarios franceses, cuyos tripulantes fueron objeto de la atención del tribunal<sup>63</sup>. Contra Nicolás Menage, teniente de la «Barret», anclada en Las Palmas, se origina en 1798 un proceso por proposiciones. Entre otras, fue acusado por decir que la Inquisición era un tribunal sangriento, y por negar el misterio de la Trinidad, argumentando que «repugnaba a las matemáticas que uno fuera tres»<sup>64</sup>.

En 1792, la Aduana de Santa Cruz de Tenerife remite al Santo Oficio tres libros prohibidos confiscados a un oficial francés<sup>65</sup>. Por último, en 1801, el inquisidor Alarilla ordena al comisario de Santa Cruz que averigüe lo que pueda sobre el capitán de una corbeta corsaria francesa, que murió de un balazo sin querer recibir los últimos sacramentos, a pesar de lo cual fue enterrado en sagrado<sup>66</sup>.

Debía de existir una opinión bastante extendida acerca de la impunidad de que gozaban los franceses en este terreno, tal como refleja una carta de 1797 a la Suprema, en la que informan que han abierto varios expedientes «para ver si podemos contener la audacia de los de la ciudad de La Laguna, que creyendo falsamente que no se puede castigar a los franceses, se han echado a hablar mal de la Inquisición»<sup>67</sup>... En las mismas fechas fue denunciado el cónsul francés en Santa Cruz, Pedro Clergert, por decir que «había venido orden para que la Inquisición no incomodara a ningún francés, aunque hiciera cualquier cosa»<sup>68</sup>. Al año siguiente, a raíz de unos incidentes, el Santo Oficio de Canarias ordenó que no se visitaran los buques de guerra y corsarios franceses<sup>69</sup>. Realmente, si no existía una directriz en este sentido lo parecía, pues ni uno sólo de los franceses denunciados sería detenido o condenado.

La alusión anterior al cónsul francés no es la única mención inquisitorial respecto a estos funcionarios; en 1776 se le formó sumaria al anterior cónsul por proposiciones y posesión de libros prohibidos<sup>70</sup>. En 1772, el secretario de la Comandancia General, D. Salvador Clavijo, reconoció a los inquisidores haber leído las Cartas de Pascal, prestadas por el cónsul de los Estados Generales D. Arnaldo Van Steinfeld<sup>71</sup>; a su muerte su biblioteca, en la cual figuraban libros prohibidos, fue adquirida por distintos tinerfeños<sup>72</sup>.

Tal como señala Manuel Hernández, no es de desdeñar la influencia norteamericana, especialmente en el Puerto de la Cruz que era el centro isleño de este comercio<sup>73</sup>. Así lo demuestran los dos procesos suspensos contra dos marinos franceses, estantes en las islas, por mantener contactos con masones en Charlestown. Uno de ellos, Josef Coquer, residente en Santa Cruz, fue acusado en 1788 de burlas contra la religión católica y de «ir a misa al templo de los francmasones» en aquella ciudad<sup>74</sup>; el otro, el piloto Duluc, fue denunciado en 1778 por tener un libro con las constituciones de los francmasones<sup>75</sup>. Hay acusaciones referidas a Nueva Orleans, cuando formó parte de los dominios hispanos, como la que se hace por proposiciones proferidas en 1799, contra el teniente de marina fulano Prieto<sup>76</sup>.

Las denuncias contra los oficiales del regimiento de Ultonia, que guarneció Santa Cruz desde 1799 hasta 1802, y que contaba en sus filas con numerosos extranjeros, son también frecuentes. Empezando por su coronel, D. Juan Kindelan, que es acusado de prestar el Emilio a una joven, que a su vez había recibido de un corsario francés<sup>77</sup>. Algunos de sus oficiales son acusados de proposiciones, como el capitán Fernando Campero o el teniente Pisón en 1799<sup>78</sup>. El oficial Guillermo Dowling, lo será por tener en su poder un libro con láminas obscenas<sup>79</sup>, el te-

niente francés Francisco Dugue será procesado en 1802<sup>80</sup>. Los procesos a militares, chocaban con el fuero castrense, por lo que en 1801 se extendió a las islas la orden real vigente para los dominios americanos a este respecto<sup>81</sup>.

## OTROS DIFUSORES

Junto a los anteriores, destacan como propagadores de las nuevas ideas, los funcionarios y eclesiásticos.

Entre los primeros podemos mencionar incluso a un Comandante General, el marqués de Branciforte, de origen italiano y cuñado de Godoy. Fue acusado en 1786 de haber criticado una providencia de la Audiencia, alegando que: «Si estaban en Turquía o en el tribunal de la Inquisición». La frase, como era lógico no gustó al tribunal, que tachó al militar de «sujeto sin religión, poco afectuoso al estado eclesiástico, muy libre al hablar» además de difusor de la obra de Voltaire. Pero la dificultad de proceder contra él, también eran conocidas por el tribunal<sup>82</sup>. Entre otros funcionarios denunciados, destacan el regente de la Audiencia<sup>83</sup>, el tesorero general y alguacil mayor del Santo Oficio de Santa Cruz<sup>84</sup>, y el sargento mayor de Tenerife. Ni siquiera en la aislada Gomera escapaban sus autoridades a la fobia antiinquisitorial; en 1781 el comisario de la isla denuncia al gobernador de armas D. Rafael Josef Quijano, por obstaculizar su labor y decir que el rey le había quitado al Santo Oficio la facultad de poner censuras<sup>85</sup>.

Tampoco estaban ausentes los eclesiásticos, antes al contrario son objeto preferente de vigilancia inquisitorial. Empezando por la cúspide, ni uno solo de los obispos que desde 1769 hasta las primeras décadas del XIX gobiernan la mitra canaria, son considerados por los inquisidores afectos al tribunal. Y con razón, pues habían apostado por el catolicismo ilustrado, tal como lo demuestran las críticas del Santo Oficio, su labor y sus lecturas. La institución eclesiástica, que sin duda más problemas dió al Santo Tribunal sería el Seminario Conciliar. Creado en 1777 por el obispo Cervera, muchos de sus profesores serían objeto de la atención del Santo Oficio que procesó a más de uno<sup>86</sup>. También el Cabildo eclesiástico constituyó un motivo de preocupación para los inquisidores, por la ideología de muchos de sus miembros; recordemos a Viera o Graciliano Afonso entre otros. Bastantes miembros del clero secular eran afectos a las nuevas ideas; en 1797 los inquisidores canarios escriben a la Suprema que entre los que hablan mal de la Inquisición y siembran doctrinas perjudiciales en La Laguna, «los más son

presbíteros»<sup>87</sup>. Incluso entre el clero regular, aunque en menor medida, no faltaron los desafectos<sup>88</sup>.

Uno de los pocos casos de «contagio» revolucionario a nivel popular que conocemos, lo que no es extraño dado el carácter elitista de las nuevas ideas, es el proceso suspenso contra María de los Dolores la «Perifolla», natural de Tenerife y residente en Las Palmas. Fue acusada en 1798 de haber dicho «que los franceses habían hecho mui bien en todo», «que aquí unos tenían mucho y otros nada» y que hicieron bien en quemar las imágenes de los santos «porque eran de palo», lo que se achacó a su trato en una taberna con corsarios franceses<sup>89</sup>.

## CONCLUSIONES

A través de estas páginas hemos querido resaltar la decadencia del Santo Oficio, mediante las vicisitudes del proceso de D. Juan Perdomo, que movilizó en su favor a una parte importante de las élites locales grancanarias. Las causas fueron complejas, empezando por la importancia social del reo, un médico canario, que gozaba de buena fama profesional, en un contexto donde no era fácil conseguir facultativos. Influyó también el deseo de las restantes instituciones de disminuir el poder del Santo Tribunal en beneficio propio. Por último, también contribuyó la difusión de las nuevas corrientes, que servirían como argumento ideológico en contra del Santo Tribunal.

## NOTAS

1. Es mencionado entre otros por el Conde de Segur y Francisco Miranda. Para conocer la bibliografía al respecto, ver: FERNÁNDEZ PÉREZ, D. W.: *Juan Perdomo, introductor de la variolización en Venezuela*. Caracas, 1979. En Canarias ha escrito sobre él: BOSCH MILLARES, J.: «La calle Perdomo y el origen de su nombre», Las Palmas de Gran Canaria, 1964. El profesor Manuel Hernández tiene en prensa un libro sobre este personaje.
2. Habría que recordar que la inoculación, aunque practicada clandestinamente en España desde 1760, estaba prohibida por el Protomedicato y es sólo desde 1771, cinco años después de aplicarla Perdomo en Venezuela, cuando se difunde y generaliza su práctica. Ver: GRANDE, J.: «La inoculación de la viruela en la España Ilustrada», en *Ciencia, medicina y sociedad en la España Ilustrada*, I.C.E., Universidad de Valladolid, Valladolid, 1990, pp. 86-87.
3. Por ejemplo, afirmaba que la única verdad que decía el sacerdote en misa era: «domine non sum dignus». Además era partidario de la emancipación americana, tal como escribe el Conde de Segur. Ver FERNÁNDEZ PÉREZ, D. W.: *Op. Cit.*, p. 35.
4. El 27 de enero, la Suprema, a instancias de Cartagena, solicitó al tribunal canario sus posibles antecedentes, contestando éste que no los tenía, aunque sí su hermano D. Antonio Perdomo, que había sido teniente de corregidor de Gran Canaria, y que fue reprendido por entrometerse en la jurisdicción del Santo Oficio al procesar y castigar a unas brujas de Teide, A.M.C., Inq. XXVII-10, fols. 111 y 143, I-D-29, f. 129; LXV-24. También en: FAJARDO SPÍNOLA, F.: *Hechicería y brujería en Canarias en la Edad Moderna*. C.I.G.C., Madrid, 1992.
5. Y sin mucho ánimo de enmienda, pues el comisario de Cádiz le quitó varios libros prohibidos, A.M.C., Inq., I-D-29, f. 182.
6. A.M.C., Inq., I-D-29, f.239v.
7. A.M.C., Inq., I-D-29, f. 282 y 317v. Esta documentación corrobora la crisis económica canaria del XVIII, evidenciando la disminución de los contactos con Indias y no sólo por conflictos bélicos. Así, entre otros ejemplos, según la correspondencia con la Suprema, desde el 2 de abril de 1787 hasta el 10 de enero de 1788 no salieron hacia América, sino una nave para Veracruz desde Las Palmas y otra para La Habana desde Santa Cruz de Tenerife. Es más, los inquisidores canarios remitían generalmente las cartas para Indias al Correo de La Coruña o vía Madrid; A.M.C., Inq. I-D-29, f. 240.
8. Ver nota 1.
9. La principal información sobre toda esta temática está en: A.M.C., Inq., III-10 y A.H.N., Inq., 1829 n.º 8.

10. La elefancia o elefantiasis es una enfermedad crónica causada por la filaria *wuchereria bancrofti*. Es más frecuente en las regiones tropicales. También existe una elefantiasis de origen sifilítico o sifiloma hipertrófico y una elefancia de los griegos o lepra tuberculosa.

11. A.M.C., Inq., I-D-29, f. 318.

12. El médico valenciano Francisco Pano, ejerció como médico titular de la ciudad desde 1780 hasta 1821; fue también el primer médico del hospital de San Martín. BOSCH MILLARES, J.: *Historia de la medicina en Gran Canaria*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1967, p. 248.

13. El tabardillo o tifo murino, es una enfermedad infecciosa clínicamente semejante al tifo epidémico, pero causado por la *Rickettsia Typhi*, transmitida por la rata al hombre a través de la pulga *Xenopsylla Cheopis* y por el piojo de la rata *Polyplax spinulosa*. Se le conoce también con los nombres del lugar en que ocurre, p. ej.: tifo mexicano, de Manchuria, etc. Cuando hablamos de tabardillo pintado nos referimos al tífus exantemático, aunque tradicionalmente también hemos utilizado solamente el término tabardillo para referirnos a esta enfermedad.

14. A.M.C., Inq., III-10, p. 13v. Uno de los argumentos del memorial era que los inquisidores habían permitido a Perdomo atender a sus amigos, como al gobernador de las armas D. Cristóbal del Castillo, mientras lo negaban para el resto del pueblo.

15. «..Delo cual se han originado las muchas amarguras que ha padecido el tribunal y le amenazan las persecuciones y contradicciones fomentadas por varios amigos del reo, haciendo en ellas horrosas pinturas y denigrándolas ante el mismo trono, sembrando por todas partes el veneno de su malevolencia, haciendo odiosos al instituto del Santo Oficio». A.M.C., Inq., III-10, f. 1.

16. A.M.C., Inq., I-D-28, f. 20v.

17. Los inquisidores canarios escriben a la Suprema que: «el tribunal andaba en boca de todos y a todos era evidente, porq. lo palpaban grandes y pequeños, pobres y ricos, seculares y regulares de ambos sexos». A.M.C., Inq., III-10.

18. D. Blas Hernández Calañas, canónigo y profesor durante un tiempo del Seminario Conciliar, fue denunciado en varias ocasiones por solicitante y proposiciones, aunque las sumarias serían suspendidas. Resulta sugerente, como en la primera denuncia es calificado de manera benévola por el tribunal canario en carta a la Suprema: «Nosotros no sabemos ni oído decir que sea criminoso, antes es sugeto hábil y predicador de fama, su genio es muy alegre y de bulla, pero no perjudica ni da mal ejemplo en sus conversaciones», mientras que tras su apoyo a Perdomo lo será de forma negativa. A.M.C., Inq., I-D-29, f. 256v.; I-D-28, f. 17; Bute, XXXII-1.<sup>a</sup> s.

19. La casa del Conde de la Vega Grande aparece en esta documentación como un poder fáctico en la isla. No sólo el Conde era alférez mayor y su primo gobernador de las armas, sino que ocupaban cargos en el Santo Oficio, y según los inquisidores ejercían influencia en el Ayuntamiento, ya que el personero Hermosilla «era parcial y criatura suya». A.M.C., Inq., I-D-29, f. 213.

20. A.M.C., Inq., I-D-28, f. 20.

21. A.M.C., Inq. CXLII-65. En su declaración en Sevilla acerca de sus cómplices, Perdomo al acusar al paje del inquisidor D. Jerónimo Sainz Calvo de haber escrito la carta que apareció en el patio para excusar su complicidad, le achaca el haber redactado anteriormente otra a un caballero de Tenerife, Goyez, para que sacase a un hijo suyo, estudiante, de la casa de Galdós donde se alojaba, achacándole «falsamente una ilícita amistad con la mujer del citado Galdós», A.M.C., Inq., III-10, f. 33. Domingo Galdós, bisabuelo del escritor, había sido nombrado receptor interino en 1785. A.M.C., Inq.,

I-D-29, f. 164. No parece que su gestión fuera un modelo de transparencia, pues en el ajuste de cuentas entre 1785 y 1808 resultó alcanzado en casi medio millón de reales. Los inquisidores sospecharon que las casas, haciendas y barcos de pesca que poseía se debieron a este posible desfalco. Ver: ALAMO, N.: «La raíz familiar». *Revista de Historia*, n.º 73, La Laguna, p. 40.

22. BOSCH MILLARES, J.: *Anales de la Clínica Médica del Hospital de San Martín*, t. I, Las Palmas de Gran Canaria, 1945, p. 11.

23. A.M.C., III-A-20. Actas del municipio de Las Palmas, por D. Isidoro Romero Ceballos, desde el 13-12-1787 hasta el 14-2-1793. Copia de Agustín Millares, 1878.

24. A.M.C., Inq., CLXXVIII-102.

25. Era el único médico de toda la isla. Además también había un único cirujano, Agustín Collado y en el hospital había dos negras para curar a los uncionados. Carta de la Inquisición del 19 de julio de 1791, A.M.C., Inq., I-D-29, f. 264v.

26. La Inquisición atribuye la negativa de D. Juan García a maniobras del Cabildo que en realidad no quería contratarlo.

27. A.M.C., Inq. f. 35.

28. A.M.C., III-A-20, fols. 94v, 97 y 113. En julio de 1770 hubo otro intento similar. BOSCH MILLARES, J.: *Op. cit.*, p. 247.

29. A.M.C., Inq., I-D-28, f. 87.

30. BETHENCOURT, A. (ed.): *Historia de Canarias*. C.I.G.C., Las Palmas, 1995, p. 158.

31. Al parecer no disfrutaba de buena fama profesional; uno de los tratamientos que aplicaba a base de unciones de mercurio provocó la muerte de varios pacientes, por lo que se le pidieron explicaciones. Además, cuando la fiebre amarilla de 1811, no sólo equivocó el diagnóstico, sino que huyó de la ciudad, BOSCH MILLARES, J.: *Op. cit.*, p. 249.

32. Para conocer la elevada mortalidad infantil de estos años ver: SANTANA PÉREZ, J. M.: *Cunas de expositos y Hospicios en Canarias (1700-1837)*. C.I.G.C., Las Palmas de Gran Canaria, 1993.

33. Según Bosch Millares, se practicó la inoculación para combatirla, por lo que cabe suponer que se recurriría a Perdomo, experto en esta práctica. BOSCH MILLARES, J.: *Op. cit.*, p. 264.

34. BOSCH MILLARES, J.: *Op. cit.*, p. 264.

35. David Fernández escribe que: «era un médico dotado de un raro entendimiento y de un juicio profundo en la observación de las enfermedades». FERNÁNDEZ, W. D.: *Diccionario biográfico canario-americano*, C.C.P.C., S. Cruz de Tenerife, 1989, p. 221.

36. A.M.C., Inq., I-D-29, f. 153.

37. ANAYA HERNÁNDEZ, L. A.: *Judeoconvertos e Inquisición en las Islas Canarias (1402-1605)*. Cabildo Insular de Gran Canaria-Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, 1996, p. 309.

38. A.M.C., Inq., Fajardo 10.

39. A.M.C., Inq., I-D-29, f. 13v. El tribunal menciona en una carta, que Perdomo «que tanto dió que hacer al tribunal», manifestaba al alcaide para que lo contara a los inquisidores, «que nos daría más chasco que el que llevó el tribunal en la causa del marqués», en alusión al proceso del marqués de San Andrés que Viera explica en su Historia, y que erroneamente supone que salió absuelto. Además califica a D. Nicolás de Viera de ser «de los más contrarios y menos afectos al tribunal», A.M.C., Inq., I-D-29, f. 155v.

40. A.M.C., Inq., CXXI-19. Estaba impresa en Bayona por Pedro Fauvet el joven.

41. Entre los denunciantes destacan en más de una ocasión frailes misioneros, tal como escribe el tribunal a la Suprema en 1788, informando de la recogida de unos li-



bros en La Laguna, gracias a la labor de tres misioneros capuchinos «por el celo y cuidado que tienen en predicar contra ésto», A.M.C., Inq., I-D-29, f.256. Concuerta con lo que Dufour escribe acerca de la profunda impresión que provocaban las misiones entre los fieles. DUFOUR, G.: *Clero y sexto mandamiento*. Valladolid, 1986, p. 59.

42. A.M.C., Inq., CLXVIII-28. La citada obra había sido regalada por un capitán de navío inglés al comerciante D. Miguel de Arroyo.

43. A.M.C., Inq., CLXIII-63.

44. Las siguientes quejas de los inquisidores a Madrid evidencian este hecho.. «hoi no hai más calificador que uno útil, pero no instruido en inglés»; ..nos hemos tenido que valer para su censura de persona extraña por no haber calificador instruido en francés»;..la falta de calificadores que padecemos nos obliga a recurrir a diversos sujetos», A.M.C., Inq. I-D-28, fols. 68v., 77v. y 78.

De todos modos no era el único tribunal con esta problemática; Kamen indica lo mismo del de Logroño, KAMEN, H.: *La Inquisición española*. Alianza Universidad, Madrid, 1973, p. 284.

45. A.M.C., Inq., VI-20.

46. A.M.C., Inq., I-D-28, f. 69. Agustín Ricardo Madam, catedrático de hebreo de los Reales Estudios y más tarde canónigo de la catedral de Las Palmas, era un destacado representante de las nuevas corrientes ideológicas.

47. A.M.C., Inq., CLVII-12 y CLXXIV-78.

48. LUXAN MELÉNDEZ, S.: «Lectores de libros prohibidos en Canarias a fines del siglo XVIII». *Revista Almogarem*, n.º 7, Las Palmas de G. Canaria, 1990.

49. A.M.C., Inq., I-D-28, f. 79v.

50. A.M.C., Inq., VI-20. Aparecen reseñados 30 títulos, muchos de ellos de noveles de tipo amoroso, aunque algún otro como una historia de la Revolución Francesa que vende en Arrecife estaba prohibido.

51. A.M.C., Inq., CLVII-32. Ocho estaban en el índice, entre ellos el Robinson Crusoe; entre los no prohibidos estaba la obra de George Glas sobre las islas.

52. A.M.C., Inq., X-35.

53. A.M.C., Inq., VI-20.

54. A.M.C., Inq., XX-55.

55. A.M.C., Inq., I-D-28, f. 79.

56. A.M.C., Inq., CXXXIX-24.

57. GUIMERA RAVINA, M.<sup>a</sup> del C.: «Tenerife y la guerra contra la Revolución Francesa». *A.E.A.*, n.º 21, Madrid-Las Palmas, 1975, p. 44.

58. En 1795 un clérigo de Telde entrega al Santo Oficio una baraja que había quitado a unos muchachos con imágenes de reyes devorados por leones y «otras figuras ridículas y alusivas a las cosas de los franceses». Al parecer, había sido adquirida a una vendedora callejera. A.M.C., Inq., I-D-28, f. 66v.

59. Publiques por un apotre du libertinage avec des notes et figures a París, l'anne 2 du le Republique Francaise. A.M.C., I-D-28, f. 78.

60. A.M.C., I-D-28, fols. 79 y 82. Aunque el Santo Oficio creía que iban al Orinoco, debía tratarse de la expedición científica que se dirigía a Trinidad, Santo Tomás y Puerto Rico, descrita por André-Pierre Ledru. Una parte de su obra, que trata sobre su larga estancia en Tenerife debido a los desperfectos del navío La Belle Angélique, ha sido publicada en castellano: LEDRU, A. P.: *Viaje a la isla de Tenerife (1796)*, La Laguna, 1982.

61. A.M.C., I-D-28, f. 54v.

62. A.M.C., CLXIII-63. La otra referencia inquisitorial a canarios en la guerra de la Convención, es la acusación contra el aruquense Juan Antonio González por bigamia en Jérez, tras participar en esta guerra, A.M.C., Inq., CXV-3.

63. Entre ellos el bergantín de 14 años Le Rubis, La Mutine cuyos 110 tripulantes participaron en la lucha en Tenerife contra Nelson en 1797, La Mouche que sustituyó a la anterior desde 1799 hasta 1808 y la Sans Facon, todas con base en Tenerife, MILLARES TORRES, A.: *Historia General de las Islas Canarias*, t. IV, p. 121.
64. A.M.C., XLI-26.
65. A.M.C., Inq., CLXXVII-53.
66. A.M.C., Inq., CXI-2.
67. La causa eran los contactos que habían mantenido con la expedición de Ledru. A.M.C., Inq. I-D-28, f. 82.
68. A.M.C., Inq., CXXIV-11.
69. CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 1977, t. II, p. 518, n. 189.
70. CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 1977, t. II, p. 341.
71. A.M.C., Inq., XXX-1.
72. CIORANESCU, A.: op. cit., t.II, p. 340.
73. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: «La Ilustración», en: *Historia de Canarias*, Ed. Prensa Canarias, Valencia 1991, Vol. III, p. 584.
74. A.M.C., Inq., XXXII-24.
75. A.M.C. Inq., XX-55.
76. A.M.C., Inq., LXXXV-39.
77. Por circunstancias obvias, la mujer apenas aparece como lectora: ver: Domergue, L.: «Los lectores de libros prohibidos en los últimos tiempos de la Inquisición (1770-1808)», p. 606. *La Inquisición española: nueva visión, nuevos horizontes*, S. XXI, Madrid, 1980.
- Además, el coronel conservaba en su poder otro sobre la Revolución, A.M.C., Inq., XX-23.
78. A.M.C., Inq., legajos CLXXIX-72 y XX-23.
79. A.M.C., Inq. CXXXIX-24.
80. A.M.C., Inq., I-D-28, f. 92.
81. A.M.C., Inq., CXLVI-24.
82. El tribunal escribía a la Suprema «que su autoridad era superior a los de la Península por ultramarino», A.M.C., Inq., I-D-29, fols. 176 y 255v- 257
83. A.M.C., Inq. I-D-29, f. 256 y CXLVIII-28.
84. Ibidem.
85. A.M.C., Inq., CLXVI-21.
86. INFANTES FLORIDO, J. A.: *Un seminario de su siglo: entre la Inquisición y las Luces*. El Museo Canario, Las Palmas, 1977.
- ARMAS AYALA, A.: «Graciliano Afonso, un preromántico español». *Revista de Historia Canaria*, n.º 119-120, La Laguna, 1957. pp. 1-64.
87. A.M.C., Inq., I-D-28, f. 82.
88. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: «Las contradicciones del clero regular ilustrado canario: la personalidad de José González de Soto». *VI C.H.C.A.*, t. II, 1.ª parte, Las Palmas, 1984.
89. A.M.C., XI-8.